



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
“AVANZAMOS PARA TI”

000059

Santo Domingo, D. N.
05 de enero del 2023.

Señor
Máximo Pérez Pérez
Director Ejecutivo
Instituto Azucarero Dominicano
Su Despacho.

Distinguido Señor Pérez:

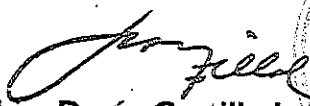
Después de saludarle cortésmente, en respuesta a la comunicación No. DE/329 2022, de fecha 14 de diciembre del año 2022, le remitimos la resolución aprobatoria de cargos en ese organismo, refrendada por este Ministerio y un CD, el cual contiene el Manual de Cargos Comunes y Típicos revisado y validado para el Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR).

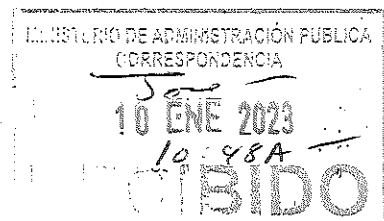
El Manual de Cargos Comunes y Típicos de la institución es la base sobre la cual se realizarán las adecuaciones de los cargos de sus nóminas actuales, en aras de homogeneizar la nomenclatura de los cargos en las nóminas, con la información contenida en dicho manual aprobado.

Para las creaciones, clasificaciones, modificaciones y supresiones de cargos que realice la institución, primero debe contar con la aprobación de este Ministerio.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función pública y la calidad de los servicios, le saluda con alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/ar.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

Resolución núm. 044-2022, que aprueba el manual de cargos comunes y típicos del Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR), debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley núm. 618 del 16 de febrero de 1965, que crea el Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR).

VISTA: Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril, 2004.

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y del Estado.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

VISTA: La Ley Núm. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano. G.O. No. 10722 del 9 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 468-05, de octubre, 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 48-2018, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamiento para la Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 99, del 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual general de Cargos Civiles Comunes clasificados por el Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN:

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integra de la presente resolución, RESUELVE:

ARTÍCULO I. Se aprueba el Manual de Cargos Comunes y Típicos del Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR), y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIO GENERALES

- ≡ CONSERJE
- ≡ AYUDANTE DE ALMACÉN
- ≡ AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- ≡ PORTERO
- ≡ VIGILANTE
- ≡ CAMARERO
- ≡ CHOFER I
- ≡ MENSAJERO EXTERNO
- ≡ OBRERO





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISION Y APOYO

- ≡ AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- ≡ RECEPCIONISTA
- ≡ AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- ≡ AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- ≡ AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- ≡ SECRETARIA
- ≡ SUPERVISOR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- ≡ SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA
- ≡ SUPERVISOR DE SEGURIDAD
- ≡ SUPERVISOR DE EVENTOS

GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICOS

- ≡ DISEÑADOR GRÁFICO
- ≡ PARALEGAL
- ≡ SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
- ≡ TÉCNICO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- ≡ TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES
- ≡ TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN
- ≡ TÉCNICO DE CALIDAD EN LA GESTIÓN
- ≡ TÉCNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ≡ TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- ≡ TÉCNICO DE NÓMINA

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- ≡ ANALISTA DE DATOS ESTADÍSTICOS
- ≡ OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

- ≡ ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS
- ≡ ANALISTA DE ESTUDIOS AZUCAREROS
- ≡ COORDINADOR DE ESTUDIOS AZUCAREROS
- ≡ ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
- ≡ ANALISTA DE PRESUPUESTO
- ≡ ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
- ≡ ANALISTA FINANCIERO
- ≡ ANALISTA DE POLITICAS AZUCARERAS

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCION Y SUPERVISION

- ≡ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS DE DIVERSIFICACIÓN AZUCAREA
- ≡ ENCARGADO DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
- ≡ ENCARGADO DE LA DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ≡ ENCARGADO DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- ≡ ENCARGADO DE LA SECCION COMUNICACIONES
- ≡ ENCARGADO DE LA SECCION TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- ≡ ENCARGADO DE LA SECCION JURÍDICO
- ≡ ENCARGADO DE LA SECCION DE SERVICIOS GENERALES
- ≡ ENCARGADO DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ≡ ENCARGADO DE LA SECCION CONTABILIDAD

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR), serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

ARTICULO 3. Se instruye a la División de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

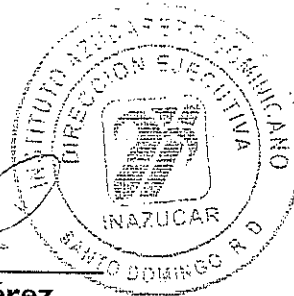
ARTICULO 4. Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación; a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la independencia y 159 de la Restauración.

Aprobado por:

Lic. Máximo Pérez Pérez

Director Ejecutivo Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

